

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Septiembre 21 de 2016
Hora : 2:30 p.m. a 5:12 p.m.
Lugar : CDAF – facultad de Ciencias de la Educación
Modalidad : Presencial
Carácter : Extraordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
2.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
3.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación.
4.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas.
5.	Doctor Alberto Herney Campo González, Decano facultad Ciencias de la Salud.
6.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería
7.	Lic. Orlando Gómez Mesa, Representante de los docentes Hora-cátedra.

CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	
8.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, Presidente del Consejo, se excusó de su inasistencia
9.	Srta. Jessika Lorena Osorio Marín- Representante de los estudiantes jornada diurna, informó de su inasistencia debido a compromisos académicos como la realización de sus prácticas.
10.	Sr. Jorge Iván Noguera Jiménez - Representante de los estudiantes jornada nocturna, se excusó debido a compromisos laborales.

Asistió como invitado el doctor Luís Humberto Rojas Higueta, Jefe de la oficina virtual y a distancia y demás personas invitadas que se relacionan en el desarrollo del punto 2 del orden del día.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias y en ausencia del señor Rector presidió la sesión la Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto y aprobado por los Consejeros, así:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quorum.
2. Continuación revisión Propuesta de Estatuto Docente

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación quorum.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo....".

En aplicación de lo anterior, el total de los miembros que hay actualmente y que están en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de diez (10), por lo tanto la mitad más uno equivale a seis (6) Consejeros para abrir sesión y deliberar y para decidir con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los 10 Consejeros que han acreditado su calidad de tal ante el Secretario (a) es de seis (6) votos a favor.

De acuerdo con lo anterior, se confirmó la asistencia al inicio de la sesión de siete (7) Consejeros, en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta.

2. Continuación revisión de la propuesta de Estatuto Docente.

No estuvieron presentes los Invitados: Vicerrectora Administrativa y Financiera, doctora Luz Mireya González; Profesional de la oficina de Planeación, Ing. Oscar Javier Velásquez H; Miembro de la Junta Directiva de APROUCEVA, Ing. Rodrigo Herrera Hoyos; Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo, Ing. Gustavo Adolfo Salazar López; Asesora Jurídica de la Institución, doctora Martha Lucía Álvarez C; doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica Externa del Consejo Directivo, doctora Elsa Teresa Peláez, Asesora Jurídica externa, doctora Carmen Cecilia Arzayus, Asesora Jurídica Externa.

Capítulo VII Escalafón para la carrera docente (se continúa con el artículo 21 en adelante).

Se ajusta el literal a) del **Artículo 21º**. El texto completo acordó quedó así:

"Artículo 21: Para ser Docente Asociado se requiere:

- a) Haber superado el periodo de prueba de ingreso.

- b) Haberse desempeñado como docente asociado en otra institución de educación superior legalmente reconocida.
- c) Haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.
- d) Acreditar manejo en un segundo idioma
- e) Haber sido evaluado satisfactoriamente en el año inmediatamente anterior.

En el artículo 22 se ajusta el término profesor por docente. El texto quedó así:

ARTÍCULO 22°. Para ingresar a la categoría de Docente Titular se requiere:

- a) Haber superado el periodo de prueba de ingreso.
- b) Haberse desempeñado como Docente titular en otra institución de educación superior legalmente reconocida.
- c) Acreditar manejo en un segundo idioma
- d) Acreditar título de doctor.
- e) Ser miembro activo de una comunidad científica o académica nacional o internacional.
- f) Haber sido evaluado satisfactoriamente en el año inmediatamente anterior

Se planteó de nuevo la inquietud por los requisitos que se están exigiendo en cada uno de las categorías, teniendo en cuenta a los docentes que ya están vinculados en la Institución. Reiteró la doctora Stella Colonia que estas condiciones se exigen es para quien va a ingresar como nuevo a la Institución.

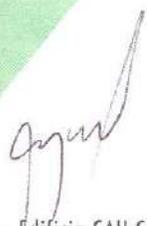
Se continuó con la revisión de los artículos del **capítulo VIII.**

Capítulo VIII - DEL COMITÉ DE ASIMILACIÓN Y PROMOCIÓN

En el Artículo 23°, el texto quedó igual como se propuso, así:

“ARTÍCULO 23°. Para efectos de Asimilación y Promoción, se crea un Comité de Asimilación y promoción como órgano asesor de la Rectoría, el cual estudiará y evaluará la documentación presentada por el interesado y remitirá concepto al Rector; quien mediante acto administrativo ubicará al profesor en el escalafón correspondiente.”

En el Artículo 24°, en el numeral 2 se propuso cambiar al Vicerrector de Investigaciones y..., por la Jefe de la oficina de Bienestar Institucional y G.H., El texto completo y acordado quedó así:



“ARTÍCULO 24º. El Comité de Asimilación y Promoción estará integrado así:

1. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
2. Jefe de la oficina de Bienestar Institucional y Gestión Humana.
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
4. Un representante de los Decanos designado por el Rector.
5. El representante de los Profesores ante Consejo Directivo.

De entre los miembros del comité se designará el secretario.”.

No obstante el Consejero Carlos Hernán Méndez, consideró que el Comité debería estar integrado sólo por 3 personas.

El artículo 25º., que refiere a las funciones del Comité de Asimilación y Promoción, queda igual como se propone, el siguiente es el texto:

“ARTÍCULO 25º. Son funciones del Comité de Asimilación y Promoción, las siguientes:

- Examinar y verificar la documentación y hoja de vida de los aspirantes a promoverse en el Escalafón Docente;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y promoción en el escalafón o en sus niveles;
- Asesorar en el diseño, la ejecución, el control y la evaluación de los planes y programas de desarrollo docente;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de los docentes que aspiran al periodo sabático;
- Darse su propio reglamento;
- Las demás que le sean asignadas por la Rectoría.”

El artículo 26º., que refiere a la periodicidad de las sesiones del Comité Asimilación y Promoción queda igual como se propone. El texto es el siguiente:

“ARTÍCULO 26º. El Comité Asimilación y Promoción sesionara una vez por semestre académico; pero podrá hacerlo extraordinariamente cuando así lo considere. De cada sesión se levantara acta suscrita por el presidente y secretario del mismo.”.

CAPÍTULO IX - DEL ASCENSO Y PERMANENCIA EN EL ESCALAFON DOCENTE

El artículo 27°, que refiere al Ascenso en el Escalafón, con los ajustes queda así:

“**Artículo 27:** Es el proceso de cambio de una categoría a otra superior de un docente de carrera, para lo cual requiere un desarrollo académico, intelectual y profesional por parte del docente, acorde con el área del conocimiento en la que se desempeña.”

En la parte final del texto del **ARTÍCULO 28°**, se le suprime la expresión “hasta el 30 de septiembre de cada año”, el texto acordado es el siguiente:

“**ARTÍCULO 28°.** El profesor que reúna los requisitos para ascender en el escalafón podrá presentar la solicitud de ascenso y la documentación requerida ante el Comité de Asimilación y Promoción”

Para definir la fecha de recepción de documentos se **propone un nuevo artículo**, el párrafo del artículo 28 pasa como párrafo del nuevo artículo, el cual queda así:

ARTÍCULO-XXX: Recepción de documentación. La recepción de la documentación se realizará dos (2) veces al año; en los primeros cinco (05) días hábiles de los meses de mayo y septiembre. El Comité de Asimilación y Promoción tendrá treinta (30) días hábiles para resolver las solicitudes.

PARÁGRAFO. El ascenso en el escalafón tendrá efectos salariales a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que lo reconoce.

Antes de avanzar al artículo 29 que refiere al **ascenso a la categoría de asistente** y siguientes artículos, se plantearon varias inquietudes y reflexiones:

- ❖ Qué va a pasar con aquellos docentes que vienen vinculados a la Institución y ya tienen un doctorado, frente a los requisitos para ascender a la máxima categoría “docente Titular” para que tenga un salario acorde con su formación académica.
- ❖ No se puede afectar al docente que está vinculado y que se ha cualificado y ha mostrado resultados de investigación, porque la Institución no tiene implementado el sistema de escalafón.
- ❖ Se consideró que debe haber un periodo de transición o asimilación en tiempo, pues tal como se propone los tiempos de permanencia en cada categoría para ascender entre una y otra, tendrán que pasar más de 20 años para poder acceder a la máxima categoría de “titular”, para el que ya tiene su título de doctorado, sea que esté vinculado a la Institución o vaya a vincularse,

por lo que se reiteró que debe replantearse para facilitar que en el menor tiempo posible llegue a la categoría de "titular" y no que deba esperar el tiempo que se propone para él que apenas va a cumplir el requisito de tiempo y cualificación.

- ❖ La institución debe generar las salidas (los requisitos), pero también debe generar las entradas para que se cumplan dichos requisitos, por lo que se insistió en que de haber una transición para los que están vinculados a la UCEVA que permita reconocer el trabajo que han realizado durante su trayectoria, ello no signifique que no deba cumplir un mínimo de exigencias.

El Consejero Hugo Fernando Saavedra A, planteó la inquietud de que si no se aprueba el Estatuto Docente entonces no tenemos acreditación. La otra situación es saber que está pensando el Consejo Directivo o cuál es su política frente al salario para un docente con doctorado y para asumir los costos de un escalafón docente, pues no sólo puede haber la exigencia de altos requisitos sin que sea acorde con la remuneración.

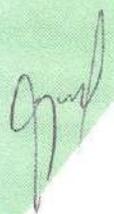
El Consejero Carlos Hernán Méndez D, manifestó que el propósito o meta del Consejo Directivo es la aprobación del Estatuto Docente y sacar adelante los procesos de acreditación de Alta Calidad de por lo menos 4 programas académicos y para lograr alta calidad debemos tener docentes cualificados con doctorados.

El Consejero Alberto Campo Londoño, manifestó que es necesario conocer cuál es el escenario económico para respaldar esos docentes que se vinculen con doctorados, eje: si es con los recursos de la estampilla, por venta de servicios, creación de nuevos programas, etc.

Se recordó que la solicitud del Consejo Directivo frente al Escala Salarial y Escalafón docente, debe ser acorde con las necesidades de la institución y la realidad económica de ésta, para que sea sostenible en el tiempo.

Para concluir la Presidenta del Consejo, doctora Stella Colonia Neira, designó el grupo integrado por los Consejeros: Hugo Fernando Saavedra A, Marisol Sánchez Valencia y los invitados Luís Humberto Rojas Higueta y Rodrigo Herrera Hoyos, para que presenten una propuesta sobre: asimilación, escalafón, vinculación y escala salarial, esto es para la próxima sesión extraordinaria que se convoque.

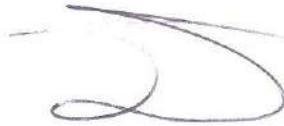
Agotado el orden del día la doctora Stella Colonia Neira, quien presidió la continuación de la sesión extraordinaria, dio por terminada la sesión siendo las 5:12 pm. Se acordó citar para continuar con este tema para el día 6 de octubre de 2016.



La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día **30 de noviembre** de 2016 y presidida por el doctor Jairo Gutiérrez Obando.

Firman en el acta,

La Presidenta del Consejo,



STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Limbania Perea D.